



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Auto de sustanciación No. 305
Radicado No. 1383631890022190009800

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES
INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2019-00067-00
DEMANDANTE	ERNA ESTHER VILLALBA HODWALKER – LUIS CARLOS VILLALBA HOLDWALKER – ELVIA ROSA VILLALBA CANTILLO.
DEMANDADO	AURA CRISTINA VILLALBA FLORES Y MARCELA ESTHER VILLALBA FLORES
PROCESO	SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CG del P.

Sírvase proveer.

Turbaco, 26 de junio de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Auto de sustanciación No. 305
Radicado No. 1383631890022190009800

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACION Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2019-00067-00
DEMANDANTE	ERNA ESTHER VILLALBA HODWALKER – LUIS CARLOS VILLALBA HOLDWALKER – ELVIA ROSA VILLALBA CANTILLO.
DEMANDADO	AURA CRISTINA VILLALBA FLORES Y MARCELA ESTHER VILLALBA FLORES
PROCESO	SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

TEMA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente tenemos que se encuentra que en el presente se haya vencido el término de traslado de las excepciones de mérito por lo que es menester fijar fecha y hora para la Audiencia Inicial de que tarta el artículo 372 del CG.P.

En Consecuencia, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: CITAR a las Partes, Demandante y Demandada, para que con o sin sus Apoderados, concurren el día jueves 10 del mes de agosto del año 2023 a partir de las 9:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 C.G.P en la cual se decretara pruebas.

SEGUNDO: Se le previene a las partes que deben concurrir de manera virtual a dicha audiencia, LINK de tal audiencia será enviado por lo menos con una hora de anticipación a la práctica de la misma.

TERCERO: De igual forma se advierte que la parte o el apoderado que no concorra a la audiencia se les impondrán multa de cinco (5) salarios mínimo-legales mensuales vigentes (smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

CUARTO: Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en quese funde la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98ad301e7420417673da1e0d964f3fee8684065bd4cf090d8ce8636178e1f46**

Documento generado en 27/06/2023 01:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>